DECRETO Nº 904!2.022.
CONCORDIA, 22/07/2.022.

VISTO las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 1275823 y 1247171 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°598 de fecha 22 de mayo de 2020, en su Artículo 3° faculta al que fuera oportunamente Asesor Legal y Técnica y actualmente se encuentra en funciones la Dra. María Margadalena Ponti, Matrícula N°7697, Folio 209, Tomo I.

Que obra Resolución del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos Nº 1770 de fecha 5 de septiembre de 2017 mediante la cual se realiza la oferta de donación de dos inmuebles de propiedad del instituto, los cuales fueron desglosados de un terreno de mayor superficie inscripto a la Matricula N° 115060 los que se ubican e identifican de la siguiente forma::

- **Plano Nº 49.229**: Lote 2 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia - Municipio de Concordia- Ejido de Concordia – Zona de Chacras – Sección 40 – Grupo 0 – Chacra Nº 40 (Parte) – Domicilio Parcelario: calle las Rosas S/N – Superficie: 74 as. 86 cas. 53 dm^2 (Setenta y Cuatro Áreas Ochenta y Seis Centiáreas Cincuenta y Tres Decimetros Cuadrados). Faltantes: 18 cas. 49 dm^2. Límites y linderos: **NORTE:** Recta (2-3) al rumbo S 68º 15´E de 24,09 metros, lindando con calle pública. **ESTE:** Dos rectas a saber: (3-12) al rumbo S 26º 47´O de 265,04 metros y (12-8) al rumbo S 08º 25´O de 110,25 metros, ambas lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. **SUR:** Recta (8-9) al rumbo N 81º 35´O de 12,00 metros, lindando con calle Las Rosas. **OESTE:** Dos rectas a saber: (9-11) al rumbo N 08º 25´ E de 150,19 metros lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y (11-2) al rumbo N 26º 47´E de 228,80 metros lindando con Instituto Autárquico y Vivienda, con calle Las Palmeras, con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con calle pública, con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos.
- **Plano Nº 49.230:** Lote: 3 – Partida Provincial: 135446 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de Concordia – Zona de Chacras – Sección 40 – Grupo 0 – Chacra Nº 40 (Parte) – Domicilio Parcelario: Calle Las Rosas S/N – Superficie: 8 has. 71 as. 71 cs. 13 dm^2 (Ocho Hectáreas Setenta y Un Áreas Setenta y Un Centíareas Trece Decímetros Cuadrados) – Faltante 2 as. 15 cas. 33 dm. – Limites y Linderos: **NORTE:** Recta (3-4) al rumbo S 68º 15´E de 354,10 metros, lindando con calle pública. **ESTE:** tres rectas a saber: (4-5) al rumbo S 23º 00´O de 96,10 metros, lindando con Carina Elizabeth Sorokin y Otros, (5-6) al rumbo N 77º 24´O de 176,80 metros, lindando con Carina Elizabeth Sorokin y Otros, y con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, y (6-7) al rumbo S 17º 53´de 202,95 metros lindando con instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. **SUR:** Recta (7-8) al rumbo N 81º 35´O de 194,12 metros, lindando con calle Las Rosas. **OESTE:** dos rectas a saber: (8-12) al rumbo N 08º 25´E de 110,25 metros, y (12-3) al rumbo N 26º 47´E de 265,04 metros, ambas lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Que la Dirección de Catastro informa que lo solicitado según la Resolución de Directorio Nº 1770/17 del I.A.P.V., a los planos de Mensura Nº 49229 lote 02 Matrícula 115060 destinado a calle pública con una superficie de 74 as. 86 cas. 53 dm^2, destinado a calle pública y plano de Mensura Nº 49230 lote 03 Matrícula 115891 con una superficie de 8 has. 71 as. 71 cas. 13 dm^2, se informa que se han desglosado los planos mencionados correspondientes a calle pública y lote, por lo que se requiere se cumplimente lo establecido

ALBERTO DARIO ARRANAZQUI
Secretario de Gobierno y Gabinete
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR ALBERTO SANTANA
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°
CONCORDIA,

en el Artículo 2° de la mencionada resolución, para que la Escribanía Mayor de Gobierno pueda terminar con la transferencia correspondiente, cuyas límites y linderos son las siguientes:

Limites y Linderos Lote 02

- Norte: Recta (2-3) S 68° 15´E de 24,09 metros lindando con calle Pública.
- Este: Dos Rectas a saber (3-12) S 26° 47´O de 265,04 y (12-08) S 08° 25´O de 110,25 metros que lindan ambas con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- Sur: Rectas (8-9) N 81° 35´O de 12,00 metros que linda con calle Las Rosas.
- Oeste: Dos rectas a saber: (9-11) N 08° 25´E de 150,19 metros que linda con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y con calle Los Fresnos y (11-2) N 26° 47´E de 228,80 lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con calle Las Palmeras, con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con calle Pública, con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con calle José Oriol y con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Limites y Linderos Lote 03

- Norte: Recta (3-4) S 68° 15´E de 354,10 metros que linda con calle Pública.
- Este: Tres Rectas a saber (4-5) S 23° 00´O de 96,10 que linda con Carina E. Sorokin y Otros, (5-6) N 77° 24' O de 176,80 metros lindando con Carina E. Sorokin y Otros y Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y (6-7) S 17° 53´O de 202,95 metros, lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- Sur: Recta (7-8) N 81° 35´O de 194,12 metros que linda con calle Las Rosas.
- Oeste: Dos rectas a saber: (8-12) N 08° 25´E de 110,25 metros y (12-3) N 26° 47´E de 265,04 metros lindando ambas con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (Avenida Eva Perón).

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano toma la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10027, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N°598 de fecha 22 de mayo de 2020, en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Aceptase la donación efectuada por el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, propietario de los inmuebles, plano de Mensura N° 49229 lote 02 Matrícula 115060, con una superficie de 74 as. 86 cas. 53 dm^2 y plano de Mensura N° 49230 lote 03 Matricula 115891 con una superficie de 8 has. 71 as. 71 cas. 13 dm^2 y con el cargo de ser utilizado según destino "calle pública" al Municipio de Concordia, según Resolución de Directorio N° 1770 de fecha 5 de septiembre de 2017, a los efectos de que la Escribanía Mayor de Gobierno pueda terminar con la transferencia correspondiente, los que se ubican e identifican de la siguiente forma, cuyos límites y linderos son los siguientes:

- **Plano N° 49.229**: Lote 2 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia - Municipio de Concordia- Ejido de Concordia – Zona de Chacras – Sección 40 – Grupo 0 – Chacra N° 40 (Parte) –

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Domicilio Parcelario: calle las Rosas S/N – Superficie: 74 as. 86 cas. 53 dm^2 (Setenta y Cuatro Áreas Ochenta y Seis Centiáreas Cincuenta y Tres Decímetros Cuadrados). Faltantes: 18 cas. 49 dm^2. Límites y linderos:

- Norte: Recta (2-3) S 68° 15´E de 24,09 metros lindando con calle Pública.
- Este: Dos Rectas a saber (3-12) S 26° 47´O de 265,04 y (12-08) S 08° 25´O de 110,25 metros que lindan ambas con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- Sur: Rectas (8-9) N 81° 35´O de 12,00 metros que linda con calle Las Rosas.
- Oeste: Dos rectas a saber: (9-11) N 08° 25´E de 150,19 metros que linda con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y con calle Los Fresnos y (11-2) N 26° 47´E de 228,80 lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con calle Las Palmeras, con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con calle Pública, con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con calle José Oriol y con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
 - ❖ **Plano Nº 49.230:** Lote: 3 – Partida Provincial: 135446 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de Concordia – Zona de Chacras – Sección 40 – Grupo 0 – Chacra Nº 40 (Parte) – Domicilio Parcelario: Calle Las Rosas S/N – Superficie: 8 has. 71 as. 71 cs. 13 dm^2 (Ocho Hectáreas Setenta y Un Áreas Setenta y Un Centiáreas Trece Decímetros Cuadrados) – Faltante 2 as. 15 cas. 33 dm. Límites y linderos:
- Norte: Recta (3-4) S 68° 15´E de 354,10 metros que linda con calle Pública.
- Este: Tres Rectas a saber (4-5) S 23° 00´O de 96,10 que linda con Carina E. Sorokin y Otros, (5-6) N 77° 24´ O de 176,80 metros lindando con Carina E. Sorokin y Otros y Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y (6-7) S 17° 53´O de 202,95 metros, lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- Sur: Recta (7-8) N 81° 35´O de 194,12 metros que linda con calle Las Rosas.
- Oeste: Dos rectas a saber: (8-12) N 08° 25´E de 110,25 metros y (12-3) N 26° 47´E de 265,04 metros lindando ambas con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (Avenida Eva Perón).

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 4º.- Facúltate a la Asesora Legal y Técnico, Dra. María Magdalena Ponti, Matrícula N°7697, Folio 209, Tomo I, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 5º.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas, ambas, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR ALBERTO SANTANA
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA